



## RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Caja Nacional de Salud (CNS).
- Referencia:** Supervisión a las actividades de control a la ejecución física del proyecto “Construcción Policlínico los Cusis - Santa Cruz”.
- Informe:** K1/GP488/G25 G1
- Objetivo:** Emitir un pronunciamiento respecto a las actividades de supervisión y fiscalización a la ejecución física de las obras, a objeto de determinar si estas se ejecutan en el marco de los criterios de legalidad, oportunidad y calidad.
- Objeto:** El objeto de la supervisión son las operaciones relacionadas con la ejecución física del proyecto “Construcción Policlínico Los Cusis Santa Cruz”.
- Fecha:** 15/10/2025

### Resultados:

**Pronunciamiento.-** En la supervisión realizada al proyecto “Construcción Policlínico Los Cusis Santa Cruz”, se han identificado debilidades por parte de la supervisión y fiscalización de la obra en la aplicación de los controles establecidos contractualmente respecto al avance de obra, calidad de las obras y modificaciones contractuales, las cuales ponen en riesgo la conclusión del proyecto en el marco del contrato y su operación en los plazos previstos inicialmente.

**Alertas.-** Emergente de la acción de supervisión realizada, se han verificado deficiencias relacionadas al control de la ejecución del proyecto:

#### **3.2.1 Alertas relacionadas al control de avance de la ejecución de la obra**

- 3.2.1.1 *Control del avance de la obra que no considera las actividades de la ruta crítica*
- 3.2.1.2 *Hitos verificables mal definidos*
- 3.2.1.3 Deficiente control del avance de obra a través del libro de órdenes

#### **3.2.2 Alerta relacionada al control de la calidad de las obras en ejecución: Ausencia del personal clave de supervisión (especialista estructural) y deficiente control de calidad del hormigón**



### **3.2.3 Alerta relacionada a modificaciones contractuales: Falta de diseño definido y formalizado**

A efecto de que se logre a cabalidad el objeto del contrato de obra, se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la C.N.S., tomar las acciones preventivas y/o correctivas que correspondan, aspectos que deberán ser comunicados por escrito y con la debida fundamentación sobre cada una de las alertas reportadas en el acápite 3 del presente informe de Supervisión.